cadena. República de Colombia
Aa105996851
Ca538692108
1a COPIA VALIDA PARA ORIP - La Cruz (Nar.)
República de Colombia cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO TRECE (# 113)

FECHA: 18 DE JUNIO DE 2.025.

CLASE DE ACTO: ACTUALIZACION DE CODIGO CATASTRAL y DIVISIÓN MATERIAL DE UN PREDIO.

UBICACIÓN DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO DENOMINADO "TOKIO" UBICADO EN LA SECCIÓN CAMPOBELLO HOY FATIMA, MUNICIPIO DE ALBAN - NARIÑO.

COMPARECIENTE: CRISTHIAN ALEXANDER MORENO ORTEGA

Dirección: Barrio Bello Horizonte, de San José de Alban Nariño.

Ocupación: trabajador independiente

Celular: 323 427 85 91

CODIGO CATASTRAL: 52019 00 00 00 00 0008 0014 0 00 00 0000

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 246 – 8846

En San José, Cabecera del Círculo Notarial del Municipio de Albán, Departamento de Nariño, Republica de Colombia, a los dieciocho (18) días del mes de Junio del año dos mil veinticinco (2.025), ante mí, **DAVID ORLANDO CHAVES CORAL**, Notario Único del referido Círculo, compareció el señor: CRISTHIAN ALEXANDER MORENO ORTEGA, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Albán, Nariño, de estado civil Soltero, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.081.594.701 expedida en Albán, a quien de conocer doy fe y manifestó: **PRIMERO**: Que mediante la escritura pública No. 3465 del 06 de noviembre de 2.021 otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Pasto, registrada a folio de matrícula inmobiliaria No. 246-8846 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Cruz Nariño, adquirió el siguiente bien inmueble: Lote de terreno denominado "Tokio", ubicado en la sección Campo Bello, hoy Fátima, del Municipio de Alban Nariño, con una extensión general de Una (1) Hectárea más 6.587, 43 metros cuadrados, comprendido por los siguientes

Aa105996851 Ca538692108
11481DAaZSCYZAC 30-10-24 14-02-25
11523CC88C9XUI8a
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

linderos generales tomados del título de adquisición así: Por el NORTE, colinda con carretera El Empate – San José, Por el SUR, colinda con propiedades de Tulia Urbano, por el Occidente, colinda con Propiedades de Uribe Ibarra, Por el Oriente, colinda con propiedades de Polo Arcos, como también consta en la Resolución No. 002 del 6 de junio de 2025 emanada de la oficina de Planeación Municipal de Alban Nariño. **SEGUNDO.-** Manifiesta el compareciente que por medio del presente instrumento público se permite Actualizar el código catastral del predio descrito en la cláusula primera de esta escritura y que le corresponde el numero predial nacional 52019 00 00 00 00 0008 0014 0 00 00 0000, como aparece en el certificado catastral nacional expedido por el Igac, copia que se protocoliza con esta escritura, lo anterior para que sea anotado en la matricula inmobiliaria No. 246-8846. TERCERO: Nuevamente comparece el señor CRISTHIAN ALEXANDER MORENO ORTEGA de notas civiles anteriormente dichas y manifiesta que: con la debida autorización de Planeación según la Licencia de subdivisión, Resolución No. 002 del 06 de junio de 2025 emanada de la Secretaría de Planeación e infraestructura del Municipio de Albán - Nariño debidamente Ejecutoriada, y por medio de la presente escritura pública se procede a efectuar la SUB**DIVISION MATERIAL** del inmueble anteriormente mencionado, en cinco (5) lotes de terreno de la siguiente manera: ———

AREA MATRIZ	1Ha + 6587.43 M2
AREA LOTE 1	320 M2
AREA LOTE 2	320 M2
AREA LOTE 3	385 M2
AREA LOTE 4	358.4 M2
AREA LOTE 5	15.204,03 M2

Los cuales se describen de la siguiente manera: **LOTE 1:** Ubicado en la vereda Fátima del Municipio de Albán – Nariño en el predio denominado "TOKIO FÁTIMA" con un área total de 320m², con los siguientes linderos: **NORTE:** Punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

Aa105996852 Ca538692107
DAVID ORLANDO CHAVES CORAL NOTARIO
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SAN JOSE DE ALBAN

2 a punto 4 con una longitud de 32 mL: Vía San José – Pasto; **SUR:** Punto 1 a punto 3 con una longitud de 32 ml, propiedad de Cristian Moreno; **ORIENTE** Punto 1 a punto 2 con una longitud de 10ml, propiedad de Cristian Moreno; **OCCIDENTE** Punto 3 a punto 4 con una longitud de 10ml propiedad Lote 2.——

LOTE No. 2: Ubicado en la vereda Fátima del Municipio de Albán -Nariño en el predio denominado "TOKIO FÁTIMA" con un área total de 320m², con los siguientes linderos: **NORTE:** Punto 4 a punto 6 con una longitud de 32mL, Vía San José -Pasto; **SUR:** Punto 3 a punto 5 con una longitud de 32mL, propiedad de Cristian Moreno; **ORIENTE** Punto 3 a punto 4 con una longitud de 10ml propiedad Lote 1; **OCCIDENTE** Punto 5 a punto 6 con longitud de 10ml propiedad de Cristian Moreno.——

LOTE No. 3: Ubicado en la vereda Fátima del Municipio de Albán - Nariño en el predio denominado "TOKIO FATIMA" con un área total de 385m², con los siguientes linderos: **NORTE:** Punto 8 a punto 10 con una longitud de 11mL, propiedad Lote 4; **SUR:** Punto 7 a punto 9 con una longitud de 11mL, propiedad de Cristian Moreno; ORIENTE Punto 7 a punto 8 con una longitud de 35mL, propiedad de Cristian Moreno; **OCCIDENTE:** Punto 9 a punto 10 con longitud de 35ml, propiedad de Cristian Moreno.——

LOTE No. 4: Ubicado en la vereda Fátima del Municipio de Albán - Nariño en el predio denominado "TOKIO FATIMA" con un área total de 358.4m², con los siguientes linderos: **NORTE:** Punto 12 a punto 13 con una longitud de 16ml, Vía San Jose – Pasto; **SUR:** Punto 8 a punto 11 con una longitud de 16mL, propiedad Lote 3; **ORIENTE** Punto 8 a punto 12 con una longitud de 22.4ml propiedad Cristian Moreno; **OCCIDENTE:** Punto 11 a punto 13 con longitud de 22.4ml, propiedad Cristian Moreno——

LOTE No. 5: Ubicado en la vereda Fátima del Municipio de Albán - Nariño en el predio denominado "TOKIO FATIMA" con un área total de 15.204,03m², con los siguientes linderos: **NORTE:** Lotes 1 y 2 y carretera El empate - San José; **SUR:** Predio de propiedad de la señora Tulia Urbano; **ORIENTE** Finca de propiedad del señor Polo Arcos; **OCCIDENTE:** Lotes 3 y 4 y finca de propiedad del señor

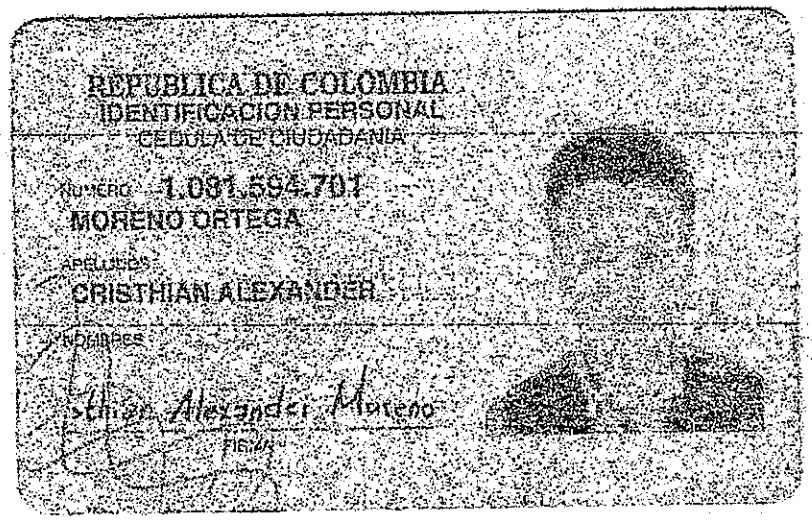
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia cadena.
Aa105996852 Ca538692107
30-10-24 14-02-25 11482CADAa2YCYTZ
cadena. No.8999999999
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario 11482288C9XUB8aCC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DAVID ORLANDO CHAVES CORAL
NOTARIO
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SAN JOSE DE ALBAN

URIBE IBARRA.

Esta división material se autoriza con base en la excepción del literal b) art. 45 ley 160 de 1994. TERCERO: Igualmente manifiesta el Compareciente que los predios antes descritos cuentan con disponibilidad de servicios de energía de baja tensión, acueducto y alcantarillado. Y leída que fue la presente escritura pública de Subdivisión material, la aprueba y firma junto conmigo el Notario, que así lo autoriza. **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.** Art. 35 D.L. 960 de 1970 Los contratantes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado civil, número de cédulas, número de matrícula y linderos Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas, conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza pero No de la veracidad de las declaraciones de los interesados, en consecuencia de lo anterior, firman conmigo El Notario que así lo autoriza. Se Protocoliza 1) Certificado catastral El Tesorero Municipal de Albán certifica que el señor CRISTHIAN ALEXANDER MORENO ORTEGA aparece inscrito en el catastro vigente el Municipio de Albán como propietario del predio 520190000000000080014000000000 – Dirección: Tokio-Fátima zona rural- área 1hc – 6587.43 M2- avalúo $ 21.043.000- 2) Paz y Salvo. El Tesorero Municipal de Albán certifica que la señora María Leomar Gaviria Gómez se encuentra a paz y salvo con el tesoro municipal de Albán hasta el 10 de diciembre de 2025 con respecto del 520190000000000080014000000000 - Dirección: Tokio-Fátima- zona rural- área 1hc – 6587.43-M2- avalúo $ 21.043.000. 3) fotocopia de cédula. 4) certificado de libertad y tradición. 5) Resolución No. 002 del 6 de junio de 2025. Se advierte el deber del registro de la copia de esta escritura dentro del término legal de sesenta (60) días contados a partir de la fecha, en cumplimiento del Art. 37 D.L. 960 de 1970. Derecho Notarial acto sin cuantía $ 172.400 Iva $ 49.8751. Recaudos $ 8.400 Copias originales de hoja matriz $ 47.700 copias de hojas matriz del protocolo $ 42.400 Resolución 0585 del 24 de enero de 2025. Se redactó en tres hojas con números Aa105996851, Aa105996852 y Aa105996853.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



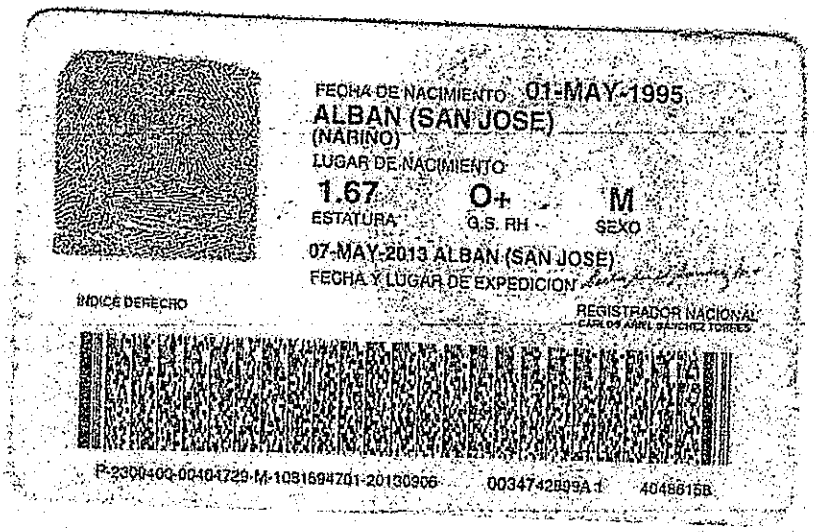
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.091.694.701
MORENO ORTEGA

APELLIDOS
CRISTHIAN ALEXANDER

NOMBRES
Cristhian Alexander Moreno

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-MAY-1995
ALBAN (SAN JOSE)
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
07-MAY-2013 ALBAN (SAN JOSE)
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-2300400-00404729-M-1091694701-20130906 0034742899A 1 40486158

NO SE REALIZÓ IDENTIFICACIÓN
MEDIANTE SISTEMA BIOMETRICO
POR Falla técnica
RESOLUCION 0585
SAN JOSE DE ALBAN 18-06-2025

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DAVID ORLANDO
CHAVES CORAL
NOTARIO

Alcaldía de ALBÁN

República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Alban
Administración 2024 -2027

MUNICIPIO DE ALBáN
NIT 800099054-5
Cll4 No 2-04 B/ Bello Horizonte 3209999518

Pagos seguros en línea
https://www.alban-narino.gov.co

ESCANEA EL CODIGO QR

Tesoreria Municipal

PAZ Y SALVO No. 21011

Número Predial Nacional	520190000000000080014000000000					**Código Postal**	0
Nombre	CRISTHIAN ALEXANDER MORENO ORTEGA			**Identificacion**	001081594701		
Predio	000000080014000	**Direccion**	TOKIO FATIMA	**Zona**	Rural	**Vereda**	0008
Area Terreno (HC)	1	**Area Terreno (M_T^2)**	6587.43	**Area Construida (M_T^2)**	86	**Ultimo Año Pago**	2025
Estrato		**Destinacion Economica**	Todas	**Exencion**		**Avaluo**	21,043,000.00

Valido hasta **2025-12-10**

Firma y Sello

Línea al Contribuyente 321 574 49 44

- Botón PSE – Pagina WEB https://www.alban-narino.gov.co/
- Bancolombia (Predial) convenio No.25222 - Corriente - 65011238782
- Bancolombia (Ind.Com) convenio No.25223 - Corriente - 65011238782
- Bancolombia (Rentas Varias) convenio No.25232 - Corriente - 65011238782
- Banco Agrario (Rentas Varias) – Ahorros 445723001154
- COFINAL (Rentas Varias) - Ahorros 600300050

Valido: Original, Firmado y con sello de la entidad recaudadora

Alcaldía de ALBÁN

República de Colombia
Departamento de Nariño
Municipio de Alban
Administración 2024 -2027
NIT 800099054-5

MUNICIPIO DE ALBáN

NIT 800099054-5
Cll4 No 2-04 B/ Bello Horizonte 3209999518

Tesoreria Municipal

Pagos seguros *en linea*
https://www.alban-narino.gov.co

ESCANEA EL CODIGO QR

CERTIFICADO CATASTRAL No. 3014

Número Predial Nacional	520190000000000080014000000000					**Código Postal**	0
Propietario(s)	**Nombre:** CRISTHIAN ALEXANDER MORENO ORTEGA **Tipo doc.** C **No. Doc:** 001081594701					**Ultimo Año Pago**	2025
Predio	000000080014000	**Direccion**	TOKIO FATIMA	**Zona**	Rural	**Vereda**	0008
Area Terreno (HC)	1	**Area Terreno (M_T^2)**	6587.43	**Area Construida (M_T^2)**	86	**Ultimo Año Pago**	2025
Estrato		**Destinacion Economica**	Todas	**Exencion**		**Avaluo**	21,043,000.00
Objeto	ASUNTOS CIVILES					**Expedido**	2025-06-10

Valido hasta **2025-12-10**

Firma y Sello

COFINAL
10 JUN. 2025
CAJERO PAGADO No. 1
SAN JOSE DE ALBAN

Línea al Contribuyente
321 574 49 44

- Botón PSE – Página WEB https://www.alban-narino.gov.co/
- Bancolombia (Predial) convenio No.26222 - Corriente - 85011238782
- Bancolombia (Ind.Com) convenio No.25223 - Corriente - 85011238782
- Bancolombia (Rentas Varios) convenio No.25232 - Corriente - 85011238782
- Banco Agrario (Rentas Varias) – Ahorros 445723001154
- COFINAL (Rentas Varias) - Ahorros 000000050

Valido: Original, Firmado y con sello de la entidad recaudadora

Gobierno de Colombia

IGAC

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 7040-916393-10928-4686767
FECHA: 17/6/2025

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: CRISTHIAN ALEXANDER MORENO ORTEGA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1081594701 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FISICA
DEPARTAMENTO:52-NARIÑO
MUNICIPIO:19-ALBÁN (SAN JOSÉ)
NÚMERO PREDIAL:00-00-00-00-0008-0014-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-00-0008-0014-000
DIRECCIÓN:TOKIO FATIMA
MATRÍCULA:246-8846
ÁREA TERRENO:0 Ha 5228m2
ÁREA CONSTRUIDA:86.0 m2

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALUO:$ 7,317,000

INFORMACIÓN JURÍDICA

NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	CRISTHIAN ALEXANDER MORENO ORTEGA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1081594701
		TOTAL DE PROPIETARIOS:	1

El presente certificado se expide para **ESCRITURA.**

María Alejandra Forreira Hernandez
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

REPUBLICA DE COLOMBIA * DAVID ORLANDO CHAVES OSORIO NOTARIO * CIRCULO DE SAN JOSE DE ALBAN

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento de Atlántico), los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Calima, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Cumbre, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Versalles, Yumbo y Jamundí del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Cajica, Carmen De Carupa, Chaguaní, Chipaque, Cucunuba, Cota, Cogua, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Guachetá, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguazaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Paime, Pandi, Paratebueno, Pasca, Puli, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Silvania, Soacha, Sopo, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Ubaque, Une, Vergara, Viani, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón y Zipaquirá, Villavicencio del departamento del Meta, Sincelejo del Departamento de Sucre, los municipios de Cúcuta, Abrego, Bucarasica, Cáchira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa, San Calixto, Sardinata y Teorama del Departamento de Norte de Santander, Manizales- Caldas, los municipios de Neiva y Garzón del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaralda, Ibagué - Tolima, Cartagena de Indias - Bolivar, Medio Baudó del Departamento de Chocó, Armenia del Departamento de Quindío, municipios de Sahagún y Montería del Departamento Córdoba, los municipios de Valledupar, Rio de Oro y Chiriguana del Departamento de Cesar, los municipios de Málaga y Barrancabermeja del departamento de Santander, los municipios de Sabanalarga y Soledad del Departamento del Atlántico, el municipio de Florencia -Caquetá, los municipios de Tunja y Chiquinquirá del Departamento de Boyacá al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

Alcaldía de
ALBÁN

RESOLUCIÓN No. 002
(Del 06 de junio de 2025)

REPUBLICA DE COLOMBIA
DAVID ORLANDO CHAVES CORAL
NOTARIO
DEL CIRCULO DE ALBAN

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA URBANÍSTICA DE SUBDIVISIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ALBAN - NARIÑO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el Esquema de Ordenamiento Territorial aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 033 del 28 de junio del 2000, Decreto No. 1077 de 2015, modificado por el Decreto No. 1783 de 2021; Decreto No. 1197 de 2016, Decreto No. 1203 de 2017, demás normas concordantes y

MUNICIPIO DE ALBÁN

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1 de abril de 2025, se recibe solicitud de licencia de subdivisión presentada por el señor CRISTHIAN ALEXANDER MORENO ORTEGA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 1.081.594.701 expedida en Alban - Nariño, propietario lote de terreno denominado "TOKIO FATIMA", ubicado la sección de Campobello, hoy Fatima, municipio de Albán (N), se radica el 22 de mayo de 2025 y se admite dicha solicitud el día 23 de mayo de 2025.

Que corresponde a la Oficina de Planeación e Infraestructura del Municipio de Albán - Nariño, las funciones de control y vigilancia, objeto de la presente Resolución tal como lo establece la Ley 388 de 1997, Esquema de Ordenamiento Territorial, Decreto Nacional 1203 de 2017, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1783 de 2021 y demás normas complementarias.

Que mediante oficios de fecha 28 de mayo de 2025, se cita a los colindantes, para informarles que se ha radicado una solicitud de licencia de subdivisión presentada por el señor CRISTHIAN ALEXANDER MORENO ORTEGA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 1.081.594.701 expedida en Alban - Nariño, propietario lote de terreno denominado "TOKIO FATIMA", ubicado la sección de Campobello, hoy Fatima, municipio de Albán (N) y que tienen cinco(5) días hábiles, a partir del recibido de la citación para hacerse parte del trámite desde la fecha de radicación hasta antes de la expedición del acto administrativo.

DAVID ORLANDO CHAVES COPAI NOTARIO

Que en el trascurso de los cinco (5) días de presentada la comunicación a los colindantes, se presenta la señora Maria de Los Ángeles Gómez Pasaje, en condición de Secretaria de planeación y en representación del Municipio de Alban y colindante por el lado Norte, de los demás colindantes no se recibe ninguna oposición a la solicitud de licencia de subdivisión que realizan el señor CRISTHIAN ALEXANDER MORENO ORTEGA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 1.081.594.701 expedida en Alban - Nariño.

Que el trámite cumple con los requisitos establecidos en las normas de carácter Nacional, Esquema de Ordenamiento del Municipio de Albán y demás normas Municipales vigentes.

Que de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 65, artículo 66, artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, se efectuó la publicación y notificación de la solicitud de licencia de subdivisión, para informar a terceros interesados a fin de que se hagan parte del proceso, así como también lo establecido en artículos 247 de la Ley 1437 de 2011.

Que la presente Resolución se expide con observancia del Decreto único Reglamentario 1077 de 2015, ARTICULO 2.2.6.1.1.6 Licencia de subdivisión y su modalidad de, Modificado por el Decreto 1783 de 2021 en su artículo noveno, *"Es la autorización previa para dividir uno o varios predios, ubicados en suelo rural, urbano o de expansión urbana, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normatividad vigente aplicable a las anteriores clases de suelo."*

Que de acuerdo con el parágrafo No 1, del artículo 2.2.6.1.1.6 Decreto 1077, Modificado por el art. 9, Decreto Nacional 1783 de 2021, *"Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata este artículo autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción."*

Que el Decreto 1783 de 2021 que modifica parcialmente el Decreto 1077 de 2015, es importante traer a colación lo estipulado en el artículo 27 del Decreto ibidem:

> *ARTÍCULO 27. Modifíquese el artículo 2.2.6.1.2.4.1 de la Subsección 4 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, y adiciónense los parágrafos 4 y 5, los cuales quedarán así:*
>
> *ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1. Vigencia de las licencias. (...)* ***Las licencias de subdivisión tendrán una vigencia improrrogable de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia****, para adelantar*

NIT. 800099054-5 - Calle 4 No. 2 - 45 B/Bello Horizonte - Albán
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Código postal: 521050060 - Albán, Nariño, Colombia
contactenos@alban-narino.gov.co

52019000000000008001 4000000000, Escritura No.3465 del 6 de noviembre de 2021 de la Notaría Segunda del Círculo de Pasto-Nariño, debidamente registrada bajo Matrícula Inmobiliaria No.246-8846 de la Oficina de Registro de Instrumentos, Públicos de La Cruz Nariño.

ARTICULO 2°. Los lotes que se subdividen quedarán para efectos de escritura y posterior registro ante la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de la Cruz (N), de la siguiente manera y de conformidad con lo descrito por el propietario del predio.

LOTE 1: Ubicado en la vereda Fátima del Municipio de Albán – Nariño en el predio denominado "TOKIO FÁTIMA" con un área total de 320m², con los siguientes linderos:

Norte: Punto 2 a punto 4 con una longitud de 32mL, Vía San José - Pasto.
Sur: Punto 1 a punto 3 con una longitud de 32mL, propiedad de Cristian Moreno
Oriente: Punto 1 a punto 2 con una longitud de 10mL, propiedad de Cristian Moreno
Occidente: Punto 3 a punto 4 con una longitud de 10mL, propiedad Lote 2.

LOTE 2: Ubicado en la vereda Fátima del Municipio de Albán – Nariño en el predio denominado "TOKIO FÁTIMA" con un área total de 320m², con los siguientes linderos:

Norte: Punto 4 a punto 6 con una longitud de 32mL, Vía San José Pasto.
Sur: Punto 3 a punto 5 con una longitud de 32mL, propiedad de Cristian Moreno
Oriente: Punto 3 a punto 4 con una longitud de 10mL, propiedad Lote 1.
Occidente: Punto 5 a punto 6 con longitud de 10mL, propiedad de Cristian Moreno.

LOTE 3: Ubicado en la vereda Fátima del Municipio de Albán – Nariño en el predio denominado "TOKIO FÁTIMA" con un área total de 385m², con los siguientes linderos:

Norte: Punto 8 a punto 10 con una longitud de 11mL, propiedad Lote 4.
Sur: Punto 7 a punto 9 con una longitud de 11mL, propiedad de Cristian Moreno
Oriente: Punto 7 a punto 8 con una longitud de 35mL, propiedad de Cristian Moreno
Occidente: Punto 9 a punto 10 con longitud de 35mL, propiedad de Cristian Moreno

LOTE 4: Ubicado en la vereda Fátima del Municipio de Albán – Nariño en el predio denominado "TOKIO FÁTIMA" con un área total de 358.4m², con los siguientes linderos:

NIT. 800099054-5 - Calle 4 No. 2 - 45 B/Bello Horizonte - Albán
Centro Administrativo Municipal (CAM)
Código postal: 521050060 - Albán, Nariño, Colombia
contactenos@alban-narino.gov.co

actuaciones de autorización y registro a que se refieren los artículos 7° de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de estas subdivisiones en la cartografía oficial de los municipios." (Subrayado y negrilla fuera del texto original)

Que el señor CRISTHIAN ALEXANDER MORENO ORTEGA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 1.081.594.701 expedida en Alban - Nariño, es propietario lote de terreno denominado "TOKIO FATIMA", ubicado la sección de Campobello, hoy Fatima, municipio de Albán (N), Área Rural del Municipio de Albán Nariño, de conformidad con el Esquema de Ordenamiento Territorial aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 033 del 28 de junio de 2000, con una extensión de UNA HECTAREA MAS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y TRES (1 Ha +6587.43 M2), distinguido con el código predial No. 520190000000000800140000000000, Escritura No.3465 del 6 de noviembre de 2021 de la Notaría Segunda del Círculo de Pasto-Nariño, debidamente registrada bajo Matrícula Inmobiliaria No.246-8846 de la Oficina de Registro de Instrumentos, Públicos de La Cruz Nariño, con los siguientes linderos generales tomados del título de adquisición, así:

"***Norte:*** Carretera El empate - San José.
Sur: Predio de propiedad de la señora Tulia Urbano.
Oriente: Finca de propiedad del señor Polo Arcos.
Occidente: Finca de propiedad del señor URIBE IBARRA"

Que los predios anteriormente descritos cuentan con las servidumbres de ingreso que ya se han establecido por la costumbre y que por ello tradicionalmente se seguirán utilizando.

En mérito de lo anterior.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Conceder Licencia de Subdivisión por el término de doce (12) meses al señor CRISTHIAN ALEXANDER MORENO ORTEGA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 1.081.594.701 expedida en Alban - Nariño, propietario lote de terreno denominado "TOKIO FATIMA", ubicado la sección de Campobello, hoy Fatima, municipio de Albán (N), Área Rural del Municipio de Albán Nariño, de conformidad con el Esquema de Ordenamiento Territorial aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 033 del 28 de junio de 2000, con una extensión de UNA HECTAREA MAS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y TRES (1 Ha +6587.43 M2), distinguido con el código predial No.

Norte: Punto 12 a punto 13 con una longitud de 16mL, Vía San José Pasto.
Sur: Punto 8 a punto 11 con una longitud de 16mL, propiedad Lote 3.
Oriente: Punto 8 a punto 12 con una longitud de 22.4mL, propiedad Cristian Moreno
Occidente: Punto 11 a punto 13 con longitud de 22.4mL, propiedad Cristian Moreno

LOTE 5: Ubicado en la vereda Fátima del Municipio de Albán – Nariño en el predio denominado "TOKIO FÁTIMA" con un área total de 15.204,03m², con los siguientes linderos:

Norte: Lotes 1 y 2 y carretera El empate - San José.
Sur: Predio de propiedad de la señora Tulia Urbano.
Oriente: Finca de propiedad del señor Polo Arcos.
Occidente: Lotes 3 y 4 y finca de propiedad del señor URIBE IBARRA.

ARTICULO 3. Esta división material para venta parcial se autoriza con base en la excepción del literal b) del artículo 45 de la ley 160 de 1994, para construcción de viviendas campesinas y huertas caseras. El Propietario de los predios subdivididos, no podrá adelantar ninguna construcción sin el previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Nacional y en las Normas de Ordenamiento Municipal.

ARTICULO 4. Por tratarse de una licencia de subdivisión de un predio con destino a trámites de Notaria y Registro en la oficina de Instrumentos Públicos, no se autoriza ningún tipo de construcción sin el previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Nacional y en las Normas de Ordenamiento Municipal para dicho fin.

ARTICULO 5. La veracidad de los documentos presentados corresponde exclusivamente al solicitante que suscribe la petición. El otorgar la presente licencia no sanea vicios o problemas de propiedad y se emite sin perjuicio a procesos judiciales actuales o futuros.

ARTICULO 6. La presente resolución se notificará personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse de acuerdo al Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y del Artículo 2.2.6.1.2.3.7 de la Ley 1077 de 2015 Modificado por el Decreto 1783 de 2021.

ARTÍCULO 7. Téngase como responsable del diseño de los lotes al Ingeniero Civil Nilson Fernando Cordoba Pasaje, con MP. No. 19202-250573 CAU.

Alcaldía de
ALBÁN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ALBAN NARIÑO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

Que, contra el Acto Administrativo, Resolución No. 002 del seis (6) día del mes de junio de 2025, por medio de la cual se concede una Licencia de Subdivisión; se renuncia términos de ejecutoria y NO se interpuso Recurso Alguno como son el recurso de Reposición y Apelación del Acto Administrativo y expedido por la oficina de Planeación Municipal de Albán (N)

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Declarar en firme la Resolución No. 002 del seis (6) día del mes de junio de 2025, expedida por la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Albán - Nariño, por medio de la cual se concede Licencia Urbanística de Subdivisión por el término de doce (12) meses, a favor del señor CRISTHIAN ALEXANDER MORENO ORTEGA, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 1.081.594.701 expedida en Alban - Nariño, propietario lote de terreno denominado "TOKIO FATIMA", ubicado la sección de Campobello, hoy Fatima, municipio de Albán (N), de conformidad con el Esquema de Ordenamiento Territorial aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 033 del 28 de junio de 2000, con una extensión total de UNA HECTAREA MAS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y TRES (1 Ha +6587.43 M2), distinguido con el código predial No. 520190000000000080014000000000, Escritura No.3465 del 6 de noviembre de 2021 de la Notaría Segunda del Círculo de Pasto-Nariño, debidamente registrada bajo Matrícula Inmobiliaria No.246-8846 de la Oficina de Registro de Instrumentos, Públicos de La Cruz Nariño.

Por lo tanto, el acto administrativo anteriormente descrito queda ejecutoriado el día 9 de junio de 2025.

En constancia se firma, en la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Albán Nariño, a los nueve (9) día del mes de junio de 2025.

MARIA DE LOS ANGELES GOMEZ PASAJE
Secretaria de Planeación e Infraestructura Albán Nariño

Elaboró: Luis E. Cerón G.
Revisó y aprobó: María de los Ángeles Gómez P.

cadena. República de Columbia

Aa105996853 Ca538692106

1a. COPIA VALIDA PARA ORIP: La Cruz (Nar)

EL COMPARECIENTE



CRISTHIAN ALEXANDER MORENO ORTEGA

EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO



DAVID ORLANDO CHAVES CORAL

ES FIEL PRIMERA (1) COPIA DE
INSTRUMENTO No. 113
DE FECHA 18 de Junio de 2025
Ad. Codi. -División Notarial SE EXPIDE
EN 5 PAGINAS.
HOY, 18 de Junio de 2025
DOY FE.

1a. COPIA VALIDA PARA
ORIP: La Cruz (Nar)

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas. No tiene costo para el usuario.

Ca538692106 Aa105996853

30-10-24 14-02-25 11483ZYCADAaZZCY

cadena. 115210C0XU98aCC88